



DECRETO N° 611  
TEMUCO, 07 MAR. 2016  
VISTOS:

- 1.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.-
- 2.- El artículo N° 66 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979.-
- 3.- El registro de deudores morosos de la Municipalidad de Temuco.-
- 4.- El certificado emitido por el Sr. Secretario Municipal.-
- 5.- El certificado emitido por el Departamento de Rentas Municipales, Unidad de Cobranza Administrativa.-
- 6.- El acuerdo del Concejo Municipal según ORD. N° 67 del 24.02.2016.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que el artículo N° 66 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, faculta a las Municipalidades para declarar incobrables y castigar deudas de su Contabilidad, una vez agotados los medios de cobro después que hayan transcurrido por lo menos cinco años desde que fueron exigibles los pagos de dichos derechos.-
- 2.- El informe emitido por el Departamento de Rentas Municipales, Unidad de Cobranza Administrativa, que certifican haber agotado todos los medios e instancias de cobro.-

#### DECRETO:

- 1.- Elimínese del registro de deudores morosos de la Municipalidad de Temuco, las deudas que más abajo se individualizan, las que alcanzan la suma de \$ 489.235.984- (Cuatrocientos ochenta y nueve millones doscientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos.-). Por haber transcurrido más de cinco años desde que fueron exigibles, y haber agotado todos los medios de cobro.-

102 1790

CONCEPTO	TOTAL GIROS	SALDO
Permisos de Circulación	3.958	178.084.427
Patentes	2.064	127.477.838
Aseo Domiciliario	6.586	153.348.214
Ferías	27	774.791
Derechos de Obras	10	1.148.290
Multas	292	18.967.859
Derechos varios	233	9.434.565
<b>TOTAL</b>	<b>13.170</b>	<b>489.235.984</b>

2.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Tesorería Municipal procederá a efectuar los descargos respectivos y el Departamento de Contabilidad, realizará los ajustes contables que se originen por la aplicación del presente decreto.-

3.- La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente documento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



RSR/LCV/mrm

Distribución:

- Depto. Tesorería
- Depto. Contabilidad
- Archivo Finanzas
- Of. Partes